



GOBIERNO DEL
ESTADO DE CHIAPAS

UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO

INSTITUTO DE
BIENESTAR SOCIAL

ARTICULO 75 FRACCION VIII A Las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones de observancia general, contenidas en el Periódico Oficial del Estado.

Por este medio se hace constar que conforme a lo determinado por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, con fecha 25 de Octubre del año 2016, y una vez realizado el análisis de la fracción III del artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas que a la letra dice:

Disposiciones de observancia general en el Periódico Oficial del Estado.

Ahora bien con fundamento en lo dispuesto en el Reglamento Interior del Instituto de Bienestar Social, el cual establece las facultades y atribuciones que tiene como Entidad, en las cuales no se considera ninguna disposición relacionada a "Disposiciones de observancia general en el Periódico Oficial del Estado.", por lo que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que no se encuentra establecido dentro del instrumento legal que se menciona en las líneas que anteceden.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 01 días del mes de Enero del año 2017.

Lic. Idalia Llamas Sánchez

Responsable de la Unidad de Transparencia.